



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Radicado	680013333012-2026-00091-00
Juez	DÚBIER RÍOS BOTELLO
Acción	TUTELA
Accionante	NANCY DAYANA HERNÁNDEZ PEÑA E-mail: [REDACTED]
Accionado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E-mail: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE Y TALENTO HUMANO Y GESTION S.A.S.) E-mail: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co infosidca3@unilibre.edu.co
Vinculado	TERCEROS INTERESADOS – Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-204-M-01-(347) E-mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Ministerio Público	CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA- Procurador Delegado en Asuntos Administrativos E-mail: procjudadm102@procuraduria.gov.co cadelgado@procuraduria.gov.co
Enlace de acceso expediente electrónico SAMAI	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=680013333012202600091006800133
Asunto	AUTO CORRIGE AUTO ADMISORIO

Procede este Despacho a resolver la solicitud de corrección del error consignado en el auto por medio del cual se admitió la presente acción de tutela proferido el 17 de marzo de 2026 y que fuera puesto de presente por la parte accionante.

En tal sentido, solicita la parte actora se corrijan los numerales 1 y 3 de la parte resolutive de la providencia dictada el en la referida fecha en razón a que la *Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial* a la que se inscribió en el Concurso de Méritos FGN 2024 no fue la del código OPECE nro. I-202-M-01-(250), para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL III, sino la correspondiente al código **OPECE nro. I-204-M-01-(347) para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I.**

En consideración de esta circunstancia, conforme lo dispuesto por el artículo 286 del CGP (al que se acude por remisión expresa del artículo 306 del CPACA) y constatando el error que por cambio de palabras o alteración de estas se consignó en la providencia por medio del cual se avocó el conocimiento de la solicitud de amparo de la referencia, se dispondrá a corregir el yerro registrado en los numerales previamente referidos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Expediente 680013333012-2026-00091-00
Auto corrige auto admisorio

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: **Corrijanse** los numerales primero y tercero del auto que admitió y avocó el conocimiento de la acción de tutela, proferido el 17 de marzo de 2026, dentro del proceso de la referencia, el cual quedará así:

*“1. **Vincúlense** todos los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-204-M-01-(347), para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I, como terceros con interés legítimo en la actuación.*

(...)

3. Comuníquese, por conducto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a todos los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-204-M-01-(347), para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I, la existencia de esta acción de tutela como terceros con interés legítimo en este trámite. **De esta actuación la mencionada autoridad deberá remitir, con destino a este expediente, las constancias correspondientes.**

(...)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)

DÚBIER RÍOS BOTELLO

Juez

Firmado Por:

Dubier Ríos Botello

Juez

Juzgado Administrativo

012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f2464fd738574106569ea7e76cad4adb6ede2ec36b407e1c129642802309f9**

Documento generado en 17/03/2026 03:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>